



MANUAL
ESCUELAS DE VELA HOMOLOGADAS

INDICE

INTRODUCCION	pág. 3
DEFINICIONES	pág. 3
MARCO LEGAL: ¿POR QUÉ ESTAR HOMOLOGADO?	pág. 6
REGLAMENTO DE HOMOLOGACION	pág. 8
Artículo 1. Objeto	
Artículo 2. Condiciones de homologación	
Artículo 3. Denominación y descripción	
Artículo 4. Obligaciones	
Artículo 5. Derechos	
Artículo 6. Vigencia de la homologación	
Artículo 7. Cálculo de la cuota de homologación	
Artículo 8. Procedimientos	
Artículo 9. Incumplimiento y revocación de la homologación	
FORMULARIOS	pág. 17
IMAGEN CORPORATIVA	pág. 17

INTRODUCCIÓN

La navegación a Vela es una actividad que requiere de conocimientos técnicos y habilidades específicas para poder disfrutarla con seguridad. Las escuelas de vela son los lugares donde se aprenden estas habilidades, por lo que es fundamental garantizar que estas escuelas cumplan con los requisitos y estándares necesarios para impartir una formación de calidad.

El presente manual tiene como objetivo principal establecer el marco normativo y las condiciones necesarias para la homologación de las escuelas de vela en la Comunitat Valenciana. Su finalidad es establecer un sistema de calidad y seguridad que garantice la excelencia en la formación y enseñanza de la navegación a Vela, asegurando así el correcto funcionamiento de estas escuelas y la protección de los derechos de los usuarios. Además, el manual tiene como propósito facilitar a los interesados en la creación y gestión de escuelas de vela en la Comunitat Valenciana, una guía clara y precisa para cumplir con los requisitos y procedimientos de homologación.

Formar parte de la red es pertenecer a una familia de centros cuyo objetivo principal es fomentar los deportes náuticos, haciendo hincapié en la práctica de la vela a lo largo de todo el litoral de la Comunidad Valenciana. Una tarea que cada día resulta más importante y donde estar unidos es el punto fundamental para alcanzar su máximo desarrollo.

DEFINICIONES

Para evitar malentendidos y confusiones, es fundamental establecer de manera clara y precisa el significado de los términos y conceptos que se utilizarán en este Manual.

En este apartado se incluirán las definiciones de los términos más relevantes y habituales, con el objetivo de asegurar una interpretación unificada y coherente del reglamento.

La inclusión de las definiciones en este manual contribuirá a una mayor claridad y transparencia en las comunicaciones internas y externas de la entidad, lo que a su vez favorecerá una mayor satisfacción y confianza por parte de los alumnos, el personal y otros interesados en la escuela homologada.

NOMENCLATURA

Somvela Escolles: es la marca de la Escuela de Vela Comunitat Valenciana con la que se distinguen los centros homologados de enseñanza de la Federación de Vela. Estos centros se reparten a lo largo de la costa de la Comunitat Valenciana distribuidos cada pocos kilómetros de costa desde Vinaròs hasta Torre de la Horadada.

Escuela de Vela Superior: Es una entidad que, cumpliendo con el Reglamento de Escuelas homologadas de la FVCV, es gestionada por personal titulado en la que cualquier alumno, independientemente de su edad o condición psicofísica, adquiera unos conocimientos conducentes a alcanzar las destrezas necesarias para manejar un barco a Vela y desarrolla el Plan Pedagógico de la FVCV y cuyo objetivo prioritario es que sus alumnos manejen una embarcación a Vela, desde la iniciación a la competición.

Escuela de Vela Básica: Es una entidad que, cumpliendo con el Reglamento de Escuelas homologadas de la FVCV, es gestionada por personal titulado y desarrolla, al menos, la iniciación a la Vela entre otras actividades náuticas.

Escuela Azul: es el proyecto ambiental, fruto del acuerdo entre la Federació de Vela de la Comunitat Valenciana (FVCV) y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) que tiene como objetivo la mejora de la conciencia medioambiental en las instalaciones y la formación en materia de protección medioambiental del personal responsable del alumnado.

Homologación: es un procedimiento mediante el cual se verifica y se certifica que un objeto, servicio, producto, sistema o entidad cumple con unos requisitos previamente establecidos por la normativa o por una entidad certificadora reconocida.

Plan Pedagógico: Es el documento que establece los objetivos, contenidos, metodologías y recursos didácticos que se van a utilizar en un proceso de enseñanza-aprendizaje. Se trata de una herramienta fundamental en la planificación y organización de la educación, ya que permite a los docentes diseñar un programa de enseñanza que se ajuste a las necesidades y características de los estudiantes diferenciado por Niveles de enseñanza: Nivel I (iniciación), Nivel II (iniciación II), Nivel III (perfeccionamiento) y Nivel IV (iniciación a la regata)

Licencia: es el documento que acredita, en cualquier lugar, como miembro y deportista del mundo de la Vela. La licencia incluye un Seguro de Accidentes Deportivo y Responsabilidad Civil necesario para cubrir la práctica de la actividad deportiva. Pero estar federado es, además, la forma de apoyar a la Vela de la Comunitat Valenciana, creando más fuerza y sumando para lograr conjuntamente los objetivos deportivos, sociales y educativos que conlleva este deporte.

Existen diversos tipos de licencias: escuela, bautismo, técnico, técnico auxiliar, deportista, etc.

La Licencia de Escuela, cubre en caso de accidente deportivo a todos los cursillistas durante la realización de un curso de vela en las Escuelas de Vela Homologadas EVCV.

La Licencia de Bautismo de mar, cubre en caso de accidente deportivo a todos los cursillistas durante la realización de un curso de un día de vela en las Escuelas de Vela Homologadas EVCV

Modalidades: Son las diferentes disciplinas o especialidades deportivas que se pueden practicar dentro de una misma actividad o deporte, y que se caracterizan por tener objetivos y contenidos

específicos. Las modalidades que la FVCV tiene reconocidas son: Vela Ligera, Windsurfing, Kitesurfing, Wing, Crucero y Vela Latina

Multiactividad: Es cuando no se realizan únicamente actividades de Vela, si no que en una jornada de actividades náuticas se complementan con diferentes deportes con un fin lúdico y recreativo.

Tipos de embarcaciones: Colectivos, Individuales, Dobles, Tablas de Windsurf, Tablas de Kitesurf, Wing, Catamaranes y Cruceros

Embarcaciones de enseñanza: Son las embarcaciones que se emplean para enseñar el deporte de la vela y contamos también con las embarcaciones auxiliares necesarias para seguir a los alumnos.

Embarcación de seguridad: es aquella que se utiliza para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en el mar, ya sea en una actividad formativa o en una situación de emergencia. Se trata de una embarcación equipada con los elementos necesarios para prevenir, controlar y mitigar los riesgos en el mar, según su categoría de diseño y zona de navegación autorizada. Deberá tener, al menos, un motor de 25CV y una eslora adecuada a dicho motor según su constructor.

Declaración Responsable: Es un documento por el cual una persona o entidad declara, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de una serie de requisitos legales, técnicos o administrativos que le son exigidos para llevar a cabo una determinada actividad o proyecto. Este documento tiene como finalidad agilizar los trámites administrativos y reducir la carga burocrática, ya que se evita la necesidad de aportar una serie de documentos o autorizaciones previas. En su lugar, el declarante asume la responsabilidad de cumplir con los requisitos exigidos y se compromete a facilitar la documentación requerida en caso de ser requerido por la Administración.

Director: Es la persona, con la titulación legalmente establecida, encargada de dirigir, organizar y supervisar todas las actividades que se llevan a cabo en la escuela, con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Entre las responsabilidades del director de una escuela de vela se encuentran la planificación y coordinación de las actividades formativas y deportivas, la gestión del personal y los recursos materiales, la supervisión de la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Técnico: Persona responsable de dirigir la actividad, debe contar con la titulación reconocida por la ley de profesionales del deporte de la Comunitat Valenciana.

Responsable de Seguridad: Es la persona encargada de garantizar la seguridad en la escuela de vela. Esta figura es fundamental para garantizar la protección de los usuarios, los bienes y los datos en el entorno de la misma. Entre las principales funciones del Responsable de Seguridad se encuentran la elaboración y gestión de planes y protocolos de seguridad; el análisis y

evaluación de riesgos; la coordinación y supervisión de medidas de seguridad en el ámbito físico, lógico y personal; la formación y concienciación del personal sobre la importancia de la seguridad; la comunicación con las autoridades y organismos competentes en caso de incidentes o emergencias.

MARCO LEGAL: ¿POR QUÉ ESTAR HOMOLOGADO?

El actual marco legislativo que incide en el ejercicio del deporte de la vela, en cualquiera de sus modalidades, ciertamente variado y disperso, es aparentemente oscuro en lo que atañe al ejercicio del control de la calidad y la seguridad en la enseñanza de los deportes náuticos, exigencias ambas de importancia fundamental por cuanto que son determinantes en la formación y conocimiento del practicante y en la prevención de riesgos que la actividad comporta.

Las Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la administración autonómica, bajo la tutela y coordinación de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, en los estatutos de la FVCV, diligenciados en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana, conceden entre otras funciones no exclusivas la de ordenar, aprobar y controlar las escuelas deportivas de vela que soliciten su homologación de acuerdo con la Administración competente.

Tener el reconocimiento de la FVCV sirve entre otras cosas:

- Para garantizar el cumplimiento de estándares y requisitos mínimos de calidad, seguridad, servicio al cliente, etc.

- Para poder tener acceso a posibles subvenciones y ayudas

- Para mejorar la imagen y reputación de la escuela demostrando que cumple con ciertos estándares y requisitos. Esto puede aumentar la confianza de los alumnos y otros interesados en la escuela, lo que puede ayudar a atraer nuevos alumnos y fidelizar a los existentes.

- Para diferenciarse de la competencia. La homologación puede diferenciar a una entidad de su competencia al demostrar que cumple con ciertos estándares y requisitos que la competencia puede no cumplir.

- Para poder tener acceso a nuevos mercados. En algunos casos, la homologación puede permitir a una entidad acceder a nuevos mercados o clientes que no estarían disponibles de otra manera. Esto puede ser especialmente importante para entidades que quieren expandirse geográficamente o entrar en nuevos sectores de mercado.

-Para participar en la formación de los técnicos a través de las prácticas del Técnico Deportivo a Vela.

Desde la FVCV el compromiso con la red de Escuelas es diario, creando en el 2011 la Central de Escoles, área de trabajo dedicada en exclusiva a la gestión, administración y atención de las escuelas.

Un departamento que año tras año no deja de crecer en dedicación y resultados, siendo también el responsable de la organización del Congreso Anual de la Red de Escuelas Homologadas. Un evento que viene celebrándose desde el 2004 y donde los responsables de cada escuela acuden en busca de ideas y opciones de mejora para cada uno de sus centros.

Por otro lado, en el 2015, tras un gran trabajo de investigación de la Central de Escoles, sale a la luz un nuevo PLAN ESTRATETIGO. Un proyecto que aglutina las mejores ideas en cada área de una escuela de vela para poder trabajar y explotarlas. Desde entonces se ha evolucionado siguiendo la línea marcada del plan haciendo visible multitud de mejoras para toda la red.

Actualmente los principales servicios estandarizados de la FVCV son los siguientes:

- Tramitación de Licencia de Escuela y Bautismos
- Centralización de gestiones de Marketing y publicidad.
- Acceso al programa de Gestión de Cursos, Alumnos y Técnicos.
- Acceso al Plan Pedagógico de la FVCV
- Generación de diplomas personalizados para cada alumno.
- Acceso privado para cada alumno a su plataforma online y a la App.
- Formación de técnicos mediante los cursos de técnicos deportivos.
- Gestión de la bolsa de técnicos.
- Gestión de redes sociales, web y plataformas digitales.
- Acceso a campañas de compras comunes
- Organización y Gestión del Plan Estratégico EVCV
- Programa Escuela Azul

REGLAMENTO HOMOLOGACIÓN ESCUELAS DE VELA

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objetivo establecer las normas y requisitos que deben cumplir las escuelas de Vela para obtener la homologación y mantener su estatus de centro de enseñanza, así como garantizar la seguridad de los alumnos y de los instructores y fomentar el desarrollo de habilidades y conocimientos técnicos en las diferentes modalidades que se imparten en la escuela.

Asimismo, el reglamento busca promover una cultura de respeto hacia el medio ambiente marino y fomentar valores deportivos como la ética, el compañerismo, la responsabilidad y el espíritu competitivo. En definitiva, el objeto del reglamento es establecer las bases para la práctica deportiva náutica segura, responsable y de calidad.

Artículo 2. Condiciones de homologación

Son los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir las escuelas de vela para ser consideradas aptas para la homologación y tienen que:

- ✓ Disponer de una autorización administrativa para la realización de actividades náuticas.
- ✓ Contar con una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros durante la práctica de la vela.
- ✓ El director deberá tener la titulación que se define en el Anexo
- ✓ El personal docente deberá tener la titulación que se define en el Anexo
- ✓ Disponer de unas instalaciones adecuadas para la enseñanza de la vela, con material náutico en buen estado y suficiente para el número de alumnos matriculados.
- ✓ Contar con un plan de seguridad que garantice la protección de los alumnos y del personal docente durante la práctica de la vela, así como el rescate y asistencia en caso de emergencia.
- ✓ Y aquellos requisitos que en cada momento sean de aplicación

La Junta Directiva de la FVCV nombrará una Comisión que se encargará de velar por el presente reglamento. Dicha Comisión será la encargada de establecer y controlar los criterios mínimos y comunes de las EVH a los efectos de este reglamento.

La FVCV publicará un listado anual con todas las EVH y les dará traslado a las administraciones competentes una vez concluida la temporada.

Atendiendo a lo dispuesto en la Directiva Europea 2006/123/CE y a la Ley 25/2009, las escuelas de vela que quieran obtener su homologación deberán presentar una comunicación previa acompañada de una declaración responsable a la FVCV. En dicha comunicación previa el

interesado hará constar sus datos identificativos, así como todos los requisitos exigibles para el desarrollo de la actividad que pretende realizar. A estos efectos la FVCV elaborará un modelo para facilitar el trámite a la escuela de vela.

La solicitud será estudiada por la Comisión y tras acuerdo favorable, concertará una visita a la instalación para comprobar lo reflejado en la memoria.

Comprobada la información y obtenido el informe de la visita a la instalación se emitirá el Título de Homologación, donde se hará constar el número de registro, y que será remitido a las administraciones competentes.

Anualmente para el inicio de la actividad se cumplimentará el formulario correspondiente, que será enviado no más tarde de 30 días posteriores al inicio de la actividad.

Artículo 3. Denominación y descripción

Cada escuela de vela tendrá una denominación que permita identificarla y diferenciarla de las demás, no pudiendo asumir la que otra esté utilizando con anterioridad. Asimismo, no podrá contener la palabra CLUB si la misma no está registrada como tal en el registro de entidades deportivas de la DGD.

Asimismo, en el ANEXO se describen las diferentes categorías de escuela de vela existentes en función de su enfoque y actividad principal. Es importante tener en cuenta que, aunque todas las escuelas de vela comparten una serie de objetivos y valores, existen ciertas diferencias en cuanto a su oferta formativa y orientación, así como en el material que utilizan, instalaciones, etc. Por lo tanto, y con el fin de ayudar a los usuarios a elegir la más adecuada según sus necesidades y objetivos serán denominadas como: Escuela de Vela Básica y Escuela de Vela Superior

En función del material podrán ser catalogadas según su modalidad: Vela Ligera, Vela Latina, Windsurf, Kitesurf, Wing y/o Crucero

Artículo 4. Obligaciones

Las escuelas de vela homologadas tendrán los siguientes obligaciones dependiendo de su categoría:

Escuela Vela Homologada BÁSICA	Escuela Vela Homologada SUPERIOR
<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer cursos de iniciación a la vela, dirigidos a personas que deseen adquirir 	<ul style="list-style-type: none"> Además de las de EVH BÁSICA

<p>los conocimientos básicos sobre la navegación a vela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar una enseñanza de calidad y segura a sus alumnos, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de accidentes. • Informar a los alumnos sobre las condiciones meteorológicas y del mar antes de la salida al mar, así como de las normas de navegación y del comportamiento responsable en el mar. • Mantener en buen estado el material náutico utilizado en la enseñanza, y renovarlo cuando sea necesario. • Contar con un plan de emergencias y un protocolo de actuación en caso de accidente. • Mantener actualizada la documentación administrativa necesaria para la realización de la actividad náutica. • Tramitar la licencia de escuela a todos sus alumnos. En caso de no hacerlo deberá contar con un seguro de accidentes y la Comisión podrá hacerle una estimación objetiva de las licencias que debiera haber tramitado y por tanto la FVCV proceder a facturarle la cuota correspondiente. • Realizar el pago de las tasas correspondientes por la homologación y su renovación. El cálculo de la cuota de homologación anual se explica en el artículo 8 del presente reglamento. • Facilitar la labor de inspección por parte de la FVCV. • Cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Homologación de Escuelas de Vela de la Comunitat Valenciana. • Presentar una memoria anual con la actividad realizada, materiales y personal utilizado o en su defecto en el formato que la FVCV determine en cada momento. • Notificar los cambios que se produzcan tanto de personal como de material. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer una enseñanza avanzada en navegación a vela incluyendo de la iniciación a la competición. • Participación en Jocs Esportius y/o regatas del calendario autonómico. • Tramitar la licencia de escuela/bautismo a todos sus alumnos. Pendiente • Realizar el pago de las tasas correspondientes por la homologación y su renovación. El cálculo de La cuota de homologación anual se explica en el artículo 8 del presente reglamento. • Obtención y renovación Gallardete Azul
--	---

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar el cumplimiento del anexo de requisitos mínimos. • Cumplir los objetivos mínimos de escuela azul descritos en el Anexo | |
|---|--|

Artículo 5. Derechos

Las escuelas de vela homologadas tendrán los siguientes derechos dependiendo de su categoría:

Escuela Vela Homologada BASICA	Escuela Vela Homologada SUPERIOR
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar la marca de SomVela Escolares de la FVCV como elemento diferenciador y de calidad en su publicidad y comunicación. • Ser incluidas en la lista oficial de escuelas de vela homologadas de la Comunitat Valenciana y que la FVCV notifique su homologación a las administraciones y organismos oficiales. • Participar en actividades organizadas por la FVCV como foros y reuniones de intercambio de experiencias con otras escuelas homologadas (Congreso EVCV) • Recibir asesoramiento técnico por parte de la FVCV en materia de enseñanza, seguridad y gestión deportiva. • Participar en la formación continua y actualización de conocimientos impartidos por la FVCV. • Acceso a información actualizada sobre normativas y regulaciones en materia de seguridad y medio ambiente aplicables en la actividad náutica. • Recibir una placa identificativa y una bandera de la FVCV con identificación del año en curso y lo que cada año determine la comisión. • Presencia en la página web de la FVCV-EVCV 	<ul style="list-style-type: none"> • Además de las de EVH BÁSICA • Posibilidad de acceder a subvenciones y ayudas/rappels • Acceso y creación como Escuela a la Plataforma de gestión y Evaluación online del alumnado y profesorado. • Ser receptora de los servicios que presta la Central de Escolares de la FVCV

Artículo 6. Vigencia de la homologación

La homologación de las escuelas de vela tendrá una vigencia anual y será concedida si cumple con los requisitos del presente reglamento.

Artículo 7. Cálculo de la cuota de homologación

Todas las federaciones deportivas sin ánimo lucro se financian con recursos propios y subvenciones, estas últimas son finalistas que principalmente van destinadas a eventos y competiciones, por lo que es con las licencias y las cuotas de clubes y escuelas con los que se financia, en su mayor parte, su estructura organizativa la cual permite desarrollar y prestar los servicios a sus federados de la mejor manera posible.

El cálculo de la cuota de homologación se explica de la siguiente forma:

- 1.- Se compone de 4 conceptos: cuota base, cuota por embarcación, la estimación mínima de licencias que la escuela tiene que tramitar al año y el rappel por licencias de bautismo tramitadas a partir de 400.
- 2.- La cuota base es de 250€ para todas las escuelas independientemente de su volumen.
- 3.- La cuota por embarcaciones se calcula en función del número de estas que la escuela declara utilizar para dar cursos de vela. La multiactividad siempre que la vela suponga más del 50% de la actividad se entiende como curso de vela. Los importes se detallan en el cuadro y se multiplican por el número de embarcaciones declaradas.

VELA LIGERA-LATINA	IMPORTE
HASTA 10	11,00 €
MAS DE 10	7,00 €
WINDSURF-KITE-WING	
HASTA 10	9,00 €
MAS DE 10	5,00 €
CRUCERO	56,00 €

- 4.- La estimación de las licencias federativas se realiza considerando la capacidad de las embarcaciones y el número de plazas diarias ofrecidas por la escuela de vela. Esta estimación se basa en multiplicar las plazas por 10, correspondiendo a las semanas de julio y agosto, además de una semana en junio y otra en septiembre, que la FVCV considera como el período de pleno funcionamiento de la escuela. Luego, se aplica un índice corrector de 0,60 para tener en cuenta una ocupación razonable durante la temporada alta. El resultado obtenido se multiplica por el porcentaje de la tarifa de la licencia que corresponde a la FVCV, después de deducir el costo del seguro. Esto determina la contribución que la escuela deberá realizar a la FVCV para el mantenimiento de su estructura. En caso de que las licencias tramitadas no cubran la cantidad calculada, se reflejará la diferencia en la factura bajo el concepto de 'estimación objetiva de licencias no tramitadas'. Esta estimación se realiza al final de cada año y se otorga un plazo de

10 días para presentar alegaciones, las cuales serán estudiadas por el Comité de Formación. El Comité puede decidir si se modifica o no la estimación en función de dichas alegaciones

5.- El rappel por licencias de bautismos a partir de 400 se calcula haciendo un 10% de descuento sobre el importe de las mismas y restándose del total de la factura. A la escuela superior se le podrá calcular un rappel a partir de las licencias anuales tramitadas el año anterior.

Artículo 8. Procedimientos

En este apartado se detallan los procesos a seguir atendiendo a lo dispuesto en el presente manual.

SOLICITUD DE ALTA

La escuela interesada en obtener la homologación deberá presentar una solicitud de alta a la atención de la FVCV al mail info@somvela.com.

La solicitud deberá ir acompañada de una declaración responsable que acredite se tienen los documentos que se detallan a continuación:

- CIF del titular
- IAE del titular
- Estatutos y/o escritura de constitución
- Copia del título de técnico deportivo del director
- Autorizaciones administrativas pertinentes
- Embarcación salvamento (documentación)
- Copia DNI responsable seguridad
- Plan de autoprotección
- Plan riesgos laborales
- Póliza seguro Responsabilidad Civil (capital mínimo 300.000€ la FVCV recomienda 600.000)

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS

El técnico de la FVCV encargado de la homologación verificará que la escuela cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento de escuelas de vela homologadas. Estos requisitos incluyen, entre otros, contar con personal cualificado, disponer de un programa de formación y enseñanza adecuado, contar con instalaciones y equipamiento en buenas condiciones y cumplir con las normas de seguridad y protección medioambiental. Así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

INSPECCION INICIAL DE LA ESCUELA

El técnico de la FVCV encargado de la homologación realizará una inspección de la escuela para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en el reglamento. Durante la inspección, se verificará el estado de las instalaciones, el equipamiento y las embarcaciones, así como el programa de enseñanza y la seguridad en la escuela.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección, se evaluará si la escuela cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de escuelas de vela homologadas. Si se cumplen los requisitos, La Comisión encargada de la homologación procederá a conceder la homologación y le dará traslado a las administraciones competentes.

RENOVACIÓN ANUAL

La homologación de la escuela tendrá una validez determinada, tras la cual deberá ser renovada. La FVCV informará a la escuela sobre el plazo y los requisitos para la renovación de la homologación que serán establecidos cada año por el Comité de Formación.

La escuela deberá presentar una solicitud de renovación de homologación antes de que venza el plazo establecido. El técnico responsable de la FVCV verificará que la escuela sigue cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento de escuelas de vela homologadas mediante una inspección. Durante esta inspección, se comprobará que la escuela sigue contando con el personal, los programas, las instalaciones y el equipamiento necesarios para impartir una enseñanza de calidad, así como que cumple con las normas de seguridad y protección medioambiental.

Si la escuela cumple con los requisitos establecidos, la FVCV expedirá un nuevo certificado de homologación que tendrá una validez determinada. Si la escuela no cumple con los requisitos establecidos, se informará de los incumplimientos detectados y se establecerá un plazo para subsanarlos. En caso de no subsanarse los incumplimientos en el plazo establecido, se le abrirá un expediente de baja para revocar su homologación.

INSPECCIONES PERIÓDICAS

El técnico responsable de la FVCV realizará revisiones periódicas de la escuela para comprobar que se mantienen los requisitos establecidos en el reglamento de escuelas de vela homologadas.

Durante estas revisiones, se comprobará que la escuela sigue cumpliendo con los requisitos establecidos, como contar con personal cualificado, disponer de un programa de formación y enseñanza adecuado, contar con instalaciones y equipamiento en buenas condiciones y cumplir con las normas de seguridad y protección medioambiental. Además, se verificará que se han

subsano los incumplimientos detectados en inspecciones anteriores y que se han aplicado las medidas correctivas correspondientes.

Si se detectan incumplimientos durante la revisión, se informará a la escuela de los mismos y se establecerá un plazo para subsanarlos. En caso de no subsanarse los incumplimientos en el plazo establecido, se podrán aplicar sanciones o revocar la homologación.

La periodicidad de las revisiones se establecerá por el Comité de Formación y dependerá del cumplimiento de los requisitos por parte de la escuela y del riesgo asociado a la actividad que se realiza. El técnico responsable de la FVCV informará a la escuela con antelación suficiente sobre la fecha de la próxima revisión.

TRÁMITE DE CAMBIOS

La escuela homologada deberá notificar a la FVCV cualquier cambio relevante en su estructura o en la forma de impartir la enseñanza que pudiera afectar a su homologación. Estos cambios pueden incluir, entre otros, la incorporación o baja de personal, la adopción de nuevos programas de formación, la adquisición o renovación de equipamiento, la modificación de instalaciones, la ampliación de la oferta de actividades, etc.

La escuela deberá presentar una solicitud de modificación de homologación en el plazo de un mes desde que se produzca el cambio. La solicitud deberá incluir toda la documentación necesaria para acreditar el cambio, así como cualquier otra información relevante para la valoración del mismo.

El Comité de Formación evaluará el cambio propuesto y comprobará si la escuela sigue cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento de escuelas de vela homologadas. Si el cambio propuesto no afecta a la homologación, se informará a la escuela de la aceptación del mismo. Si el cambio afecta a la homologación, se establecerán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento.

En caso de que la modificación de la homologación sea denegada, se informará a la escuela de los motivos de la denegación y se establecerá un plazo para subsanar los motivos que han motivado la denegación. Si la escuela no subsana los motivos de la denegación en el plazo establecido, se le abrirá expediente de baja para revocar la homologación.

Artículo 9. Incumplimiento y revocación de la homologación

Es importante destacar que, en caso de detectarse alguna no conformidad por parte de una escuela de vela homologada, se seguirá un protocolo específico para garantizar su corrección y evitar futuros incumplimientos.

Si la no conformidad detectada es de carácter leve, se requerirá a la escuela la subsanación de la misma en un plazo de 20 días. En caso de no cumplir con este requerimiento, se procederá a la apertura de un expediente de baja.

Si la no conformidad detectada es de carácter grave, se procederá a la apertura de un expediente de baja, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

A continuación, se detallan los motivos susceptibles de una no conformidad o un expediente de baja:

	FALTA LEVE	FALTA GRAVE
	NO CONFORMIDAD	EXPEDIENTE DE BAJA
No poner la bandera somvela	✓	✗
No usar la imagen corporativa somescoles	✓	✗
No tener un TOA con la información	✓	✗
No tramitar licencias en una escuela básica	✓	✗
No tramitar licencias en una escuela superior	✗	✓
No titulación y licencia de los técnicos	✓	✗
No pagar la cuota de homologación	✗	✓
No cumplir con lo establecido en el anexo del manual	✗	✓
No participar en las actividades convocadas por la FVCV	✓	✗
No responder a los requerimientos de la FVCV	✗	✓
Modificación o falsedad demostrable en la documentación presentada	✗	✓
No llevar el chaleco	✓	✗
Repetidas No conformidades	✗	✓

La homologación se perderá definitivamente por acuerdo de la Junta Directiva de la FVCV previo informe negativo de la Comisión fundado en alguno de los apartados anteriores.

FORMULARIOS

La FVCV pondrá a disposición de las escuelas los modelos de formulario para llevar a cabo todas las gestiones administrativas relacionadas con la homologación. Estos formularios están diseñados para recopilar toda la información necesaria y facilitar el trámite de los procedimientos.

A continuación, se encuentran los enlaces a los diferentes formularios que deben ser utilizados por la escuela homologada para realizar los trámites de homologación, renovación, modificación y cualquier otro trámite administrativo relacionado con la homologación.

La utilización de los formularios adecuados y la correcta cumplimentación de los mismos son fundamentales para garantizar un proceso administrativo fluido y ágil. Por lo tanto, se recomienda a la escuela homologada prestar especial atención a la hora de cumplimentar los formularios, verificando que la información que se proporciona es precisa y completa.

A continuación, se detallan los diferentes modelos de formulario con su enlace correspondiente:

- [Declaración responsable solicitando la homologación](#)
- Declaración responsable anual comunicando el inicio de la actividad
- Checklist revisión anual
- Informe de no conformidad
- Solicitud de cambio

IMAGEN CORPORATIVA

La imagen corporativa de la escuela homologada es un aspecto fundamental que contribuye a su posicionamiento y reconocimiento en el mercado. Una imagen sólida y coherente ayuda a transmitir confianza y profesionalidad, lo que se traduce en una mayor captación de alumnos y una mayor fidelización de los mismos.

En este apartado se establecerán las directrices y recomendaciones para el uso de la imagen corporativa de la escuela homologada, con el objetivo de asegurar una imagen unificada y coherente en todas las comunicaciones y soportes que se utilicen.

La imagen corporativa incluirá, entre otros elementos, el logotipo, el diseño de la página web, los folletos, las tarjetas de visita, los uniformes del personal, etc. Es fundamental que estos elementos sigan una misma línea estética y de diseño para conseguir una imagen reconocible y coherente.

La escuela homologada deberá utilizar únicamente los diseños y materiales que hayan sido previamente aprobados por la entidad encargada de la homologación. Cualquier modificación en la imagen corporativa deberá ser comunicada a la entidad encargada de la homologación para su aprobación previa.

CREACIÓN DE LA MARCA Y SU SIGNIFICADO

El concepto “SOM VELA ESCOLES”, se crea como claim de marca o firma de las diferentes piezas y campañas de las instituciones que reúne en su paraguas. Esto hace necesario contar con unas pautas generales para su uso, con el fin de facilitar una correcta aplicación de dichas marcas en todas las publicaciones, materiales promocionales y elementos de comunicación editados por los distintos organismos públicos asociados.

En este punto se recoge la aplicación conjunta de las marcas y los objetivos que deben cumplir las normas de utilización:

1. Correcta utilización de la Identidad Corporativa de la marca.

Para ello es imprescindible que permanezcan inalterables los elementos que la conforman (color, tamaño, tipografías, proporción entre sus partes, etc.)

2. Máxima difusión.

La identidad corporativa se divulgará a través de los canales que las instituciones utilicen de manera habitual para conectar con sus clientes.

3. Presencia destacada.

El objetivo prioritario es conseguir que la marca “SOM VELA” adquiera notoriedad, para ello deberá ocupar un lugar preferente dentro de todos los soportes con el fin de aumentar su impacto publicitario.

